



MUNICIPALIDAD DE
CURARREHUE

Decreto N°: 1356
Curarrehue, 9 de octubre de 2025



VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto exento N° 2286 del 06/12/2024, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
2. Decreto Exento N° 944 del 23/07/2025, establece subrogancia cargo Secretaría Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N° 122 de fecha 17/12/2024 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2025.
4. El Decreto Exento N°1947 de fecha 23/10/2024 que modifica la Ordenanza Local para el año 2025.
5. La Resolución N° 36 del 18/12/2024 de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Por la Necesidad de Regularizar Decreto con fecha Anterior.
2. La solicitud del Sr.Daniel Duran Nardecchia Rut N° [REDACTED] de fecha 30/10/2025.
3. La Orden de Ingreso N° 831 del día 3 de octubre de 2025.
4. Art 14 N°16 Ordenanza Local Municipal 2025.

DECRETO

1. Autorizase permiso provisorio de “Productos Artesanales” al Sr.Daniel Duran Nardecchia por 3 meses a contar del 03/10/2025 al 03/02/2026 venta en Aldea Intercultural y Ferias Municipales de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 40 %UTM.
2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación “Otros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DPC/CCF/IBN/Soc.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes.

IEBN

